

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 1 de 6

DATOS GENERALES		
Fecha del Informe: 14 de octubre del 2026		
Tipo de Informe:	Ley:	Seguimiento y/o Evaluación: X
Título del Informe: Informe de seguimiento Arqueo de Caja Menor - Caja General Radio Televisión Nacional de Colombia S.A.S		
Proceso: Gestión Financiera		
Área: Coordinación de Gestión de Tesorería		
Responsable del proceso / área: Johana Gisella Lozano Ardila		

OBJETIVO:

Evaluar la idoneidad de los controles establecidos en RTVC para el manejo de la caja menor constituida mediante la Resolución 0004 del 15 de enero de 2026, *“Por medio de la cual se constituye la caja menor para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”*, así como verificar el cumplimiento de los criterios normativos previstos en el Decreto 1068 de 2015 y de los demás lineamientos establecidos en la citada resolución.

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO:

El arqueo a la caja menor se desarrolló el 2 de octubre de 2026.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO:

Verificar el funcionamiento de la Caja Menor General de RTVC, constituida mediante la Resolución 0004 del 15 de enero de 2026, con base en el seguimiento y el arqueo efectuados en la Coordinación de Gestión de Tesorería el 2 de octubre de 2026, a las 3:40 p. m.

CRITERIOS Y/O MARCO LEGAL:

- Ley Ley 87 de 1993, Artículo 2 literales a, b, d y f
- Decreto 1068 de 2015
- Resolución 0004 del 15 de enero del 2026 *“Por la cual constituye la caja menor para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución CGN 347 de 2025 *“Por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016”*

DESARROLLO:

En desarrollo del Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2026 y en cumplimiento de las normas aplicables al seguimiento de la caja menor constituida por RTVC para la presente anualidad, se verificó la caja menor descrita a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015:

“Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión.”

 Sistema de Medios Públicos	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 2 de 6

CONSTITUCIÓN DE CAJA MENOR RTVC VIGENCIA 2026

Resolución	Objeto	Responsable	Monto Mensual	Monto Total
Resolución No 0004 del 15 de enero de 2026	Gastos Generales de INRAVISIÓN	Johana Gisella Lozano Ardila	\$6.189.000,00	\$74.268.000,00

Fuente: Acto administrativo Resolución No 0004 del 15 de enero 2026, de creación de la caja menor 2026.

Como se observa en la tabla anterior, la caja menor de gastos generales fue objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno el 2 de octubre de 2026. La revisión se efectuó en la oficina de la Coordinación de Tesorería, a las 3:40 p. m., y fue atendida por la responsable de la caja menor.

De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución N°004 del 15 de enero de 2026, se constituyó la Caja menor de Gastos Generales de RTVC por la suma de setenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil pesos (\$74.268.000,00), con la siguiente distribución presupuestal, amparada por el CDP N°2222 del 14 de enero de 2026, así:

Rubros Presupuestales de la Caja Menor Resolución 0004 de 2026			
Rubro presupuestal	V/r constitución mensual	V/r constitución total	Concepto
A-02-02-02-006-003-03	2.859.000	34.308.000	Servicios De Suministro De Comidas
A-02-02-02-009-007-09	2.136.000	25.632.000	Otros Servicios Diversos N C P
A-08-03-01-001-001-01	1.194.000	14.328.000	Tasas y Derechos Administrativos
Totales	6.189.000	74.268.000	

Fuente: Acto administrativo Resolución No 0004 del 15 de enero 2026, de creación de la caja menor 2026.

La responsable designada en el artículo cuarto de la Resolución de Constitución es la Coordinadora de Gestión de Tesorería, actualmente la servidora pública Johana Gisella Lozano Ardila, quien se encuentra amparada bajo la póliza No 1004390 correspondiente al “*seguro daños materiales combinados póliza daños materiales combinados*” la cual registra una vigencia del 6 de agosto del 2026 hasta el 2 de marzo de 2027, con la Aseguradora la Previsora S.A.; con lo anterior se da cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución de Constitución 0004 del 15 de enero del 2026.

Con el fin de verificar el estado de la caja menor, la Oficina de Control Interno realizó el respectivo arqueo. Para ello, solicitó el saldo del libro de caja menor registrado en el aplicativo SEVEN, el saldo de la cuenta corriente y los soportes pendientes de legalización o reembolso. La Coordinadora de Tesorería generó el reporte de movimientos de la cuenta bancaria, que registraba un saldo de \$5.881.776,70, y mostró el saldo de la caja en el aplicativo SEVEN, por valor de \$6.189.000. Así mismo, entregó los soportes que respaldaban la diferencia correspondiente a operaciones en proceso de legalización y reembolso. Los resultados se resumen a continuación:

 Sistema de Medios Públicos	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 3 de 6

CONCILIACIÓN		
Total Efectivo en Caja	\$0,00	\$0,00
Valor Saldo en Caja SEVEN	\$6.189.000,00	
Diferencia	-\$6.189.000,00	
Total Gastos en Trámite		\$0,00
Total Egresos por Legalizar		\$0,00
Transferencias por Legalizar		\$306.000,00
Recibos provisionales		\$0,00
Deducciones Pendientes de Giro		\$0,00
Saldo Certificado del Banco	\$5.881.776,70	\$5.881.776,70
Valor Saldo en Bancos SEVEN	\$6.189.000,00	
Diferencia	-\$ 307.223,30	
GMF		\$1.224,00
Valor Total Arqueo de Caja		\$6.189.000,70
Valor de la Caja Menor		\$6.189.000,00
DIFERENCIA		\$0,70

Fuente: Arqueo de Caja Menor Resolución 0004 de enero del 2026, realizado el 2 de octubre de 2026.

Los trescientos seis mil pesos (\$306.000) reconocidos en la tabla anterior como transferencias por legalizar corresponden a gastos del rubro presupuestal A-08-03-01-001-001-01, Tasas y Derechos Administrativos. Estos recursos se utilizaron el 1 de octubre para sufragar la expedición del certificado de la Cámara de Comercio relacionado con el cambio de denominación o razón social de la entidad, de INRAVISIÓN a RTVC - RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA. Lo anterior se realizó en atención al Acta n.º 4 del 29 de septiembre de 2026, correspondiente a la reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas.

Como resultado del arqueo de la caja menor, se identificó una diferencia de setenta centavos (\$0,70) entre el valor de la caja y el saldo de la cuenta corriente n.º 188-218327-37. Según lo informado por la cuentadante, el aplicativo financiero SEVEN no registra cifras decimales. Por lo tanto, se **recomienda** realizar conciliaciones frecuentes entre el saldo contable registrado en SEVEN y el saldo bancario, con el fin de identificar y documentar diferencias originadas por errores de registro, valores menores no identificados, decimales u otros conceptos. Así mismo, la Coordinación de Gestión de Contabilidad deberá determinar el tratamiento de estas cuantías de acuerdo con las políticas contables internas, dado que su reconocimiento y ajuste deben estar debidamente soportados y autorizados.

En ese orden, durante el procedimiento de arqueo se consultaron los avances de las actividades programadas para mitigar el hallazgo No 2 registrado por la Contraloría General de la Republica en el Informe de Auditoría Financiera vigencia 2025, dado a conocer por el organismo de control en el mes de mayo de 2026, el hallazgo se derivó por *“debilidades en materia de control interno contable y financiero, relacionadas con el seguimiento, conciliación, soporte y control de las cuentas bancarias y de los recursos administrados mediante cajas menores, así como deficiencias en la gestión documental y en los mecanismos de legalización de gastos.”*

En ese sentido, la cuentadante informó que el 30 de septiembre de 2026 se actualizó el Manual de Tesorería de la entidad bajo el código G-F-M-001, versión 4. Esta actualización corresponde al primer entregable programado en el plan de mejoramiento suscrito para el citado hallazgo. Al revisar la información del Manual se observa la inserción de la actividad número 7 *“Como último paso la Coordinación de contabilidad realizara la validación de todos y cada uno de los soportes, cruzando facturas con los movimientos en el extracto bancario y se procede con la conciliación bancaria.”*, en el criterio 7.1.8 “Caja Menor”, quedando en términos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 4 de 6

la actualización y divulgación del procedimiento de caja menor en el cual se incluyan los controles para las conciliaciones y su respectivo seguimiento.

No obstante, **se recomienda** a la Coordinación de Gestión de Tesorería gestionar la publicación del Manual de Tesorería, versión 4, en la página web institucional de RTVC, debido a que, a la fecha del presente informe, continúa publicada la versión 3, formalizada en 2021. Esta situación limita el acceso oportuno de los usuarios internos y externos a los lineamientos vigentes y puede propiciar la aplicación incorrecta de los flujos operativos relacionados con las cajas menores.

De igual manera, en atención a la actividad 14 “*realizar arqueo de caja*” del procedimiento gestión de pagos caja menor, G-P-2 versión 9 del 4 de noviembre de 2025, se consulta a la cuentadante por los arqueos de caja efectuados desde la Subgerencia de Soporte Corporativo, esta indica que desde el mes de julio de 2026 no se lleva a cabo ese control; por lo anterior, y tomando en cuenta que hasta mediados de septiembre se vinculó un nuevo subgerente a esa cartera, la Oficina de Control Interno reitera la **recomendación** de implementar el control “*realizar arqueo de caja*” de manera oportuna y eficiente, con la finalidad de que la entidad aplique sus procedimientos con el fin de minimizar los riesgos operativos y financieros inherentes a la gestión y manejo de las cajas menores, dando además con esto cumplimiento a los lineamientos de la Resolución CGN 347 del 2025 y Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.17 “vigilancia”.

RECOMENDACIONES

1. Realizar conciliaciones frecuentes entre el saldo contable registrado en SEVEN y el saldo bancario, con el fin de identificar y documentar diferencias originadas por errores de registro, valores menores no identificados, decimales u otros conceptos. Así mismo, la Coordinación de Gestión de Contabilidad deberá determinar el tratamiento de estas cuantías de acuerdo con las políticas contables internas, dado que su reconocimiento y ajuste deben estar debidamente soportados y autorizados.
2. Gestionar la publicación del Manual de Tesorería, versión 4, en la página web institucional de RTVC, debido a que, a la fecha del presente informe, continúa publicada la versión 3, formalizada en 2021. Esta situación limita el acceso oportuno de los usuarios internos y externos a los lineamientos vigentes y puede propiciar la aplicación incorrecta de los flujos operativos relacionados con las cajas menores.
3. Implementar el control “*realizar arqueo de caja*” de manera oportuna y eficiente, con la finalidad de que la entidad aplique sus procedimientos a fin de minimizar los riesgos operativos y financieros inherentes a la gestión y manejo de las cajas menores, dando además con esto cumplimiento a los lineamientos de la Resolución CGN 347 del 2025 y Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.5.17 “vigilancia”.

NO CONFORMIDADES

N/A

 Sistema de Medios Públicos	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 5 de 6

CONCLUSIONES:

El seguimiento a la caja menor de gastos generales de RTVC correspondiente al mes de octubre de 2026 permitió establecer que las solicitudes de gastos y los soportes de legalización se encuentran alineados con los servicios prestados por la entidad y con los lineamientos evaluados del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 0004 de 2026. No obstante, desde julio de 2026 no se aplican los arqueos periódicos previstos en el procedimiento interno de pagos y cajas menores. Esta omisión evidencia una oportunidad de mejora para fortalecer la integridad, confiabilidad y transparencia en el manejo de los recursos de la caja menor y en la representación fiel de la información contable de RTVC.

En consecuencia, el presente informe formula tres (3) recomendaciones orientadas a fortalecer los controles internos del proceso mediante la aplicación de medidas operativas que contribuyan a la integridad, confiabilidad y transparencia en el manejo de los recursos de la caja menor y en la representación fiel de la información contable de la empresa.

Elaborado por:	Aprobado por:
Firma:  Nombre: Genny Sirley Palacios Moreno Servidor Público Oficina de Control Interno	Firma: TOBO GONZALEZ JOSE RICARDO  Nombre: José Ricardo Tobo González Asesor Oficina de Control Interno

Control de cambios:

Versión	Descripción del Cambio	Área Productora	Fecha de Publicación
01	Emisión Inicial	Control Interno	24/04/2025
02	- Se reubican los apartados de: período de ejecución, alcance, recomendaciones y no conformidades. - Se ajusta el nombre de RTVC a INRAVISIÓN, teniendo en cuenta el cambio de razón social, Cámara de Comercio.	Control Interno	01/06/2026
	Se actualizan los logos de acuerdo con la nueva razón social de la entidad y se modifica el código del documento conforme a la parametrización establecida en Suite Vision.	Control Interno	30/06/2026
	Se realiza nuevamente el cargue del documento en el cual se incluye el logo de RTVC, se ajusta el código de acuerdo con la	Coordinación de Planeación	05/10/2026

“Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión.”

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 6 de 6

	parametrización de SUITE VISIÓN, se incluye control de cambios, así mismo dando cumplimiento a los lineamientos del manual de marca. V2 y a la Guía de Administración de Información Documentada SIG.		
--	---	--	--

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.

Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.

“Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión.”